FEMPCLM.
EXPTE. CONTRATACIÓN Nº: 2/2017.
Central de Contratación.

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ, con NIF nº 28650263-Z, como Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM), actuando en su calidad de Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM, de conformidad con lo establecido en el apartado V.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMPCLM aprobado por acuerdo del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM de fecha 24 de noviembre de 2014,

VISTO que, con fecha 25 de septiembre de 2014, el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM acordó aprobar el denominado **PROYECTO CLIME, INNOVACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

VISTO que, mediante resolución de la Secretaría General de fecha 30 de marzo de 2017, se acuerda el inicio del procedimiento correspondiente al Expediente de Contratación nº 2/2017 de la Central de Contratación de la FEMPCLM denominado **"CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE LAS EELL ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM"** (en adelante, CONTRATO), siendo aprobado, finalmente, por Resolución de fecha 7 de marzo de 2018.

VISTO que, con fecha 12 de noviembre de 2018 y mediante Resolución de esta Secretaría General, se adjudicó el CONTRATO a la entidad ELECNOR, S.A. (en adelante, ADJUDICATARIO) por los motivos que en dicha Resolución se indican y a los que me remito.

VISTO que dentro del periodo de ejecución del CONTRATO y con fecha 25 de mayo de 2022, se ha emitido por el ingeniero de la FEMPCLM y Coordinador del Proyecto CLIME, D. Reyes Meco Abengozar, el denominado *"Informe técnico en relación con la apreciación de errores de transcripción derivados de duplicidades en datos correspondientes a la Entidad local de Higueruela (Albacete) y publicados en la licitación de la Fase II del Proyecto CLIME de la FEMPCLM"* (en adelante, INFORME TÉCNICO) al que íntegramente me remito, y que afecta a la Entidad local de Higueruela ya referida, la cual participó en el procedimiento de licitación del CONTRATO.

VISTO que dicho INFORME TÉCNICO detalla la propuesta de modificación contractual a acometer en la Entidad local de HIGUERUELA y cuantifica la misma globalmente y **A LA BAJA** en la cifra de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (147.266,20 €), IVA Excluido.**

VISTO que con fecha 26 de mayo de 2022 se ha emitido Resolución de esta Secretaría General, a cuyo contenido íntegramente me remito, acordando la INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en los términos propuestos en el INFORME TÉCNICO y dando TRÁMITE DE AUDIENCIA a D. JOSÉ RAMÓN LORENZO GAY, en su calidad de profesional externo redactor del informe jurídico y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que dieron origen a la licitación del CONTRATO para que en un plazo no superior a diez (10) días formule las consideraciones que estime por convenientes.

VISTO que con fecha 27 de mayo de 2022 (Registro de Entrada nº 98) y dentro del plazo conferido, se ha recibido en la FEMPCLM el informe emitido por D. JOSÉ RAMÓN LORENZO GAY denominado *"Informe jurídico requerido por el Órgano de Contratación de la FEMPCLM en base al informe técnico emitido en relación con la apreciación de errores de transcripción en los datos aportados por la Entidad local de Higueruela (Albacete) para la elaboración del PCAP correspondiente a la licitación de la Fase II del Proyecto CLIME de la FEMPCLM"* (en adelante, INFORME JURÍDICO).

VISTO que en el INFORME JURÍDICO se indica que *"tratándose de errores padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas es factible la modificación del CONTRATO por el Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM, siempre que cada uno de los mencionados errores esté suficientemente justificado, de acuerdo al contenido del informe técnico, de la Entidad local referida a lo largo del presente informe".*

VISTO que en el INFORME JURÍDICO se indica, igualmente y a los efectos de la posterior modificación, en su caso, del CONTRATO, que *"En cumplimiento a lo previsto en el artículo 211.1 del TRLCSP, deberá darse audiencia al contratista (y en este caso, siendo un contrato centralizado, también se deberá dar audiencia en el expediente a la Administración local que deberá formalizar el contrato derivado correspondiente a los casos en los que se han detectado los errores de transcripción) informándole y dándole traslado de la totalidad de circunstancias y errores producidos en relación con la Entidad local de HIGUERUELA objeto del presente informe,…".*

VISTO que, en caso de mostrar su conformidad, tanto el ADJUDICATARIO como la Entidad local afectada, a la modificación del CONTRATO propuesta y según se indica en el INFORME JURÍDICO, a cuyo contenido íntegramente me remito, los pasos siguientes a seguir tratándose de un Contrato Sujeto a Regulación Armonizada (Contrato SARA) serían, por este orden, los siguientes:

1. Formalización de la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
2. Publicación de la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
3. Publicación de la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en el perfil de contratante de la Central de Contratación de la FEMPCLM en el plazo de 5 días, acompañada de las alegaciones del ADJUDICATARIO y de todos los informes recabados con carácter previo.

4. Remisión a la Entidad local afectada de las nuevas notificaciones y modelos para la adjudicación y formalización de su respectivo contrato administrativo mixto de suministros y servicios.

Es por todo ello que de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP, en calidad de Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM y en base a las competencias que, como tal, me son propias,

RESUELVO

Primero: Proponer las siguientes MODIFICACIONES DEL CONTRATO en relación con la Entidad local de HIGUERULA:

La modificación contractual detallada en el INFORME TÉCNICO, al cual íntegramente me remito, y que se cuantifica, globalmente y **A LA BAJA** en la cifra de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (147.266,20 €), IVA Excluido,** con el siguiente detalle para la Entidad local afectada:

ENTIDAD LOCAL	OFERTA		DIFERENCIA	AÑOS	TOTAL
	FORMALIZADA	MODIFICADA			
HIGUERUELA	122.486,55	107.759,93	14.726,62	10	147.266,20
TOTAL	**122.486,55**	**107.759,93**	**14.726,62**		**147.266,20**

Segundo: Dar TRÁMITE DE AUDIENCIA al ADJUDICATARIO y a la ENTIDAD LOCAL DE HIGUERUELA, informándoles y dándoles traslado de la totalidad de circunstancias y errores que motivan la modificación contractual que se propone en la presente Resolución y en los informes técnico y jurídico que la sustentan para que en un plazo no superior a diez (10) días naturales muestren su conformidad o formulen, en su caso, las alegaciones que estimen por convenientes.

Tercero: Cumplido el trámite de audiencia al ADJUDICATARIO y a la ENTIDAD LOCAL DE HIGUERUELA y en caso de mostrar ambos su conformidad a la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en los términos propuestos, proceder a realizar las actuaciones siguientes:

1. Formalizar la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
2. Publicar la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
3. Publicación de la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO en el perfil de contratante de la Central de Contratación de la FEMPCLM en el plazo de 5 días, acompañada de las alegaciones del ADJUDICATARIO y de todos los informes recabados con carácter previo.

4. Remitir a la Entidad local afectada las nuevas notificaciones y modelos para la adjudicación y formalización de su respectivo contrato administrativo mixto de suministros y servicios.

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución y de los informes técnico y jurídico que la sustentan al Comité Ejecutivo de la FEMPCLM, en sus labores de supervisión, control, vigilancia y fiscalización de la Central de Contratación de la FEMPCLM, en la siguiente sesión que del mismo se celebre.

En Toledo, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

28650263Z TOMAS MAÑAS (R: G45035045)

Firmado digitalmente por 28650263Z TOMAS MAÑAS (R: G45035045)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Notario: JULIO GOMEZ AMAT FERNANDEZ/Núm Protocolo: 218/Fecha Otorgamiento: 07-04-2020, cn=28650263Z TOMAS MAÑAS (R: G45035045), givenName=TOMAS, sn=MAÑAS GONZÁLEZ, serialNumber=IDCES-28650263Z, 2.5.4.97=VATES-G45035045, ou=SECRETARÍA GENERAL, o=FEDERACION MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA, c=ES
Fecha: 2022.05.27 12:04:48 +02'00'

Fdo.: D. Tomás Mañas González.